

Lenguas inquisitoriales: intérpretes y agentes del Santo Oficio en puertos y cárceles andaluzas *

Inquisitorial Tongues: Interpreters and Agents of the Holy Office in Andalusian Ports and Prisons

PEDRO RUEDA RAMÍREZ

Universitat de Barcelona. Facultat d'Informació i Mitjans Audiovisuals. Melcior de Palau 140, 08014 Barcelona (España)

pedrorueda@ub.edu

ORCID:<https://orcid.org/0000-0001-5228-6774>

Recibido/Received: 02/04/2024. Aceptado/Accepted: 25/10/2024.

Cómo citar/How to cite: RUEDA RAMÍREZ, Pedro, "Lenguas inquisitoriales: intérpretes y agentes del Santo Oficio en puertos y cárceles andaluzas", en *Investigaciones Históricas, época moderna y contemporánea*, 44 (2024), pp. 107-136.

DOI: <https://doi.org/10.24197/ihemc.44.2024.107-136>

Artículo de acceso abierto distribuido bajo una [Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional \(CC-BY 4.0\)](#). / Open access article under a [Creative Commons Attribution 4.0 International License \(CC-BY 4.0\)](#).

Resumen: Los lenguas o intérpretes del Santo Oficio sevillano identificados permite detectar tres grupos: el primero, intérpretes que acompañaban a comisarios en visitas a navíos, mayormente cónsules comerciales extranjeros; el segundo, exiliados irlandeses, ingleses y escoceses católicos, algunos con roles de traductores y en algunos casos militantes católicos que llegan a escribir textos; el tercero, jesuitas de Sevilla y Cádiz, especialmente los miembros de seminarios ingleses, estuvieron presentes las cárceles y colaboraron con la Inquisición. Estas lenguas del Santo Oficio facilitaban la comunicación en un mundo interconectado y una realidad multilingüe, logrando que pudieran recabar información, recoger libros en lengua inglesa, francesa u holandesa, detener a extranjeros y colaborar elaborando traducciones.

Palabras clave: Inquisición; Herejías; Intérpretes; Traductores; Andalucía.

Abstract: The interpreters of the Sevillian Holy Office identified allow us to detect three groups: the first, interpreters who accompanied commissioners on visits to ships, mostly foreign commercial consuls; the second, Catholic Irish, English, and Scottish exiles, some with roles as translators and in some cases Catholic militants who even wrote texts; the third, Jesuits from Seville and Cadiz, especially members of English seminaries, were present in the prisons and collaborated with the Inquisition. These interpreters of the Holy Office facilitated communication

* El presente trabajo ha recibido financiación del proyecto de I+D+i Interferencias culturales: políticas editoriales y circulación del libro en el Atlántico hispánico (1492-1834) ID2023-148288NB-I00, financiado por MICIU/AEI/10.13039/501100011033/ y FEDER/UE.

in an interconnected and multilingual world, enabling them to gather information, collect books in English, French or Dutch, detain foreigners, and collaborate in producing translations.

Keywords: Inquisition; Heresies; Interpreters; Translators; Andalusia.

Sumario: Introducción. 1. Traductores, intérpretes e inquisidores. 2. Globalización lingüística. 2.1. Visitas portuarias. 2.2. Teólogos y caballeros. 2.3. Intérpretes y familiaturas. 3. Traductores de las órdenes e inquisición. 3.1. Jesuitas y eclesiásticos en red. Conclusiones. Bibliografía.

INTRODUCCIÓN

Sebastián de Covarrubias (1539-1613) ofrece una panorámica en su *Tesoro de la lengua castellana o española* de la figura del traductor, al que identifica como “autor”, reflejando los notables avances en la identificación de la autoría del mundo moderno, un fenómeno fortalecido con la aparición de la imprenta y la creciente necesidad de contar con traductores para la actividad editorial, tal como indica Covarrubias va “trasladando de algunas partes no conforme a la letra, pero según el sentido”, eso sí, “sabiendo igualmente las dos lenguas”¹.

En otros casos la traducción era una lengua hablada, en la que el traductor actuaba como intérprete, especialmente en el caso de los procesos inquisitoriales y las averiguaciones de los oficiales de los tribunales de distrito andaluces. Estas lenguas, mudas cuando escriben, o que usan del “aliento” para expresarse cuando actúan como intérpretes, fueron un instrumento esencial para atender el día a día de la actividad de los inquisidores. Los súbditos de la Corona española hablaban en múltiples idiomas y a esto se sumaba la población de camino, el asentamiento de numerosas naciones extranjeras en las ciudades andaluzas y los numerosos comerciantes que visitaron puertos, ferias y mercados. La historiografía de la traducción, afortunadamente cada vez más amplia², no siempre se ha ocupado de los intérpretes inquisitoriales, ya que se ha centrado en buena medida en los traductores-escritores, de hecho, su papel mediador oral no siempre queda documentado. Coincidimos con la apreciación de Goretti García-Morales, esta autora afirma que “the figure of translators and interpreters has often passed unnoticed, even though their services were

¹ COVARRUBIAS OROZCO, Sebastián de, *Parte segunda del Tesoro de la lengua castellana, o española*, Madrid, por Melchor Sánchez, a costa de Gabriel de León, 1673, f. 192v. Numerosos testimonios en LAFARGA, Francisco (ed.), *El discurso sobre la traducción en la historia: antología bilingüe*, Barcelona, EUB, 1996.

² RUIZ CASANOVA, José Francisco, *Ensayo de una historia de la traducción en España*, Madrid, Ediciones Cátedra, 2018.

required with certain regularity”³. Los traductores a los que se ha prestado mayor atención son, precisamente, los que colaboraron en obras literarias que fueron llevadas a la imprenta. En torno a ellos se han realizado excelentes estudios y antologías, que no abordaremos aquí, coincidiendo con un florecimiento de las traducciones en los siglos XV-XVI⁴.

Sin embargo, tal como veremos los traductores fueron una pieza esencial de los engranajes inquisitoriales en los territorios multilingües de la Monarquía hispánica. Los documentos inquisitoriales permiten localizar nuevos textos traducidos, que han pasado desapercibidos, pero a la par, revelan las estrategias de los intérpretes. En algunos casos son un factor clave de la negociación entre partes, acusados e inquisidores, en otros son mediadores culturales, como los jesuitas, que actúan en tareas misionales. El resultado es una amalgama de intereses diversos, en los que podemos interferir biografías de acusados e intérpretes, así como descubrir nuevos textos en los que aparecen voces que adquieren protagonismo y testimonios traducidos como alguna de las cartas que veremos.

1. TRADUCTORES, INTÉRPRETES E INQUISIDORES

Nuestro enfoque se centrará en intérpretes al servicio de la Inquisición peninsular en el distrito sevillano, pero no debe obviarse la situación de los agentes inquisitoriales en una monarquía extendida en varios territorios, en distintos continentes. Nos interesan los traductores en colaboración con las autoridades, en ocasiones contando con profesionales reconocidos. En algunas audiencias fueron una pieza clave para resolver numerosos asuntos judiciales y de gobierno, especialmente en los territorios americanos de la Corona española. A lo que debemos sumar la necesidad de comunicación del conjunto de los agentes diplomáticos y de justicia de la Corona. Los términos lengua e intérprete fueron los más comunes, convertidos en un

³ GORETTI GARCÍA-MORALES, María, “Translators and Interpreters during the Spanish Inquisition”, en *Lebende Sprachen*, 61, 2 (2016), p. 353. Un interesante enfoque de conjunto en SARMIENTO-PÉREZ, Marcos, “Interpreting for the Inquisition”, en TAKEDA, Kayoko, BAIGORRI-JALÓN, Jesús (ed.), *New Insights in the History of Interpreting*, Amsterdam, John Benjamins Publishing Company, 2016, pp. 47-73.

⁴ BLANCO, Mercedes, “Una edad de oro de la traducción (1540-1570)”, en *Diablotexto Digital*, 9 (2021), pp. 111-153. URL: <https://doi.org/10.7203/diablotexto.9.21226> Consultado el 26 de octubre de 2024. CATELLI, Nora, GARGATAGLI, Marietta, *El tabaco que fumaba Plinio: escenas de la traducción en España y América: relatos, leyes y reflexiones sobre los otros*, Barcelona, Ediciones del Serbal, 1998.

cargo más en los entramados administrativos de la Corona, como el que ejercía Francisco Gracián, secretario de la interpretación y lengua del Consejo de Indias, que se ocupó, entre otras tareas de traducir bulas papales, en el marco de las secretarías de interpretación de lenguas⁵.

Es importante tener presente estos aspectos, por ejemplo, la participación de intérpretes en los procesos judiciales fue común en pleitos civiles en los territorios novohispanos, que ofrecían una imagen clara del multilingüismo propio de las diversas comunidades originales americanas. La necesidad de contar con traductores fue tan común que los alcaldes mayores llegaron a designar a un intérprete de juzgado en los negocios “que dijeren e depusieren los indios e naturales en la lengua mexicana”, o bien actuaron algunos escribanos que ejercieron como intérpretes, como Hernando de Solórzano en 1639, que en un proceso judicial se ocupaba de traducir los testimonios, por “entender la lengua mexicana”⁶. Aunque en el caso americano al no ocuparse los inquisidores de casos de indígenas este aspecto fue, sin duda, netamente diferente. Los inquisidores novohispanos coincidieron con los peninsulares en un incremento de las acciones contra extranjeros y en la vigilancia portuaria, y es en este terreno en el que sí hay coincidencias en la búsqueda de intérpretes. En el caso de los inquisidores en los territorios peninsulares está necesidad resultaría clave al orientarse a la persecución de herejías de extranjeros, un fenómeno cada vez más frecuente en las causas incoadas en España. El jesuita poblano Tomás de Guadalajara en su *Arte de la lengua tarahumara* (1683) insistía en que “con la lengua explican los hombres sus conceptos, comercian entre sí, dan leyes los magistrados, sentencian los jueces, y se conservan las Repúblicas”⁷. Los traductores fueron una pieza, esencial, en estos equilibrios de poderes entre naciones, que generaron numerosos conflictos diplomáticos y enredaron notablemente a los cónsules de las naciones asentadas en las ciudades portuarias. Aspecto que conviene analizar desde la perspectiva del papel de la traducción, que forma parte

⁵ AGI. Filipinas, 297, n. 99. 1726. Un análisis de esta problemática en CÁCERES WÜRSIG, Ingrid, *La traducción en España en el ámbito de las relaciones internacionales, con especial referencia a las naciones y lenguas germánicas (s. XVI-XIX)*, (Tesis Doctoral), Universidad Complutense de Madrid, 2003.

⁶ MACHUCA, Paulina, *Intérpretes y trasuntos, siglos XVI-XVII: el caso de Colima de la Nueva España*, Colima, Archivo de Letras, Artes, Ciencias y Tecnologías; Archivo Histórico del Municipio de Colima, 2009, p. 39.

⁷ RODRÍGUEZ LÓPEZ, Abel, *Gramática tarahumara (1683)*, Ciudad Juárez, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, 2010.

de un amplio espectro de la negociación de los intereses de las comunidades extranjeras con las autoridades, a nivel político con los agentes del rey y con los colaboradores de los poderes señoriales en lugares como Sanlúcar de Barrameda, e inquisitorial, con los comisarios portuarios como agentes esenciales (y conflictivos).

El estudio de Wasserman-Soler se ocupa de estas interacciones de los inquisidores en relación a las lenguas vernáculas en distintos contextos, el caso del castellano y especialmente los *Comentarios sobre el catecismo christiano* de Carranza, entre otros casos, y los libros en castellano en los índices del siglo XVI, pero una parte importante de su libro se ocupa de la situación de los hablantes de árabe o de lenguas indígenas en Nueva España, que llevaron a desarrollar a los agentes eclesiásticos todo un cúmulo de estrategias de control sobre las comunidades conversas o de reciente evangelización y, claro está, también requería acciones lingüísticas de los que vigilaban la ortodoxia de los nuevos convertidos desde la atalaya inquisitorial⁸. El caso de los moriscos es bien conocido y ha sido analizado desde la perspectiva del gobierno, con el destacado papel de Alonso Venegas encargado de organizar los equipos de intérpretes, pero no nos ocuparemos aquí de estas acciones de gobierno civil⁹. En el caso de la Inquisición de Granada son conocidos los testimonios de los moriscos ante los inquisidores¹⁰. Unos testimonios orales textualizados que dan lugar a cierta desconfianza sobre la literalidad de las transcripciones, como el caso de Martín de Lagos, morisco, vecino de Anchidona, que blasfemó contra la Virgen con un “mal fuego la queme a ella y a vosotros” dicho “en

⁸ WASSERMAN-SOLER, Daniel I., *Truth in many tongues: religious conversion and the languages of the early Spanish Empire*, University Park, Pennsylvania, The Pennsylvania State University Press, 2020, pp. 158-159. El papel de algunos traductores, como Guaman Poma de Ayala, resulta de interés, ver OSSIO A., Juan M. *En busca del orden perdido: La idea de la Historia en Felipe Guaman Poma de Ayala*, Lima, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2008, pp. 130-132.

⁹ GILBERT, Claire Morgan, “Gobernar por traducción: la memoria de los traductores estatales en la política árabe de los Austrias”, en *Trans. Revista de traductología*, 25 (2021), pp. 163-164. URL: <https://doi.org/10.24310/TRANS.2021.v1i25.11482>. Consultado el 26 de octubre de 2024.

¹⁰ GILBERT, Claire Morgan, *The Politics of Language in the Western Mediterranean c.1492-c.1669: Multilingual Institutions and the Status of Arabic in Early Modern Spain*, (Tesis Doctoral), University of California, 2014.

lengua árabiga” y que se traduce de la oralidad al texto del testimonio procurando dar verosimilitud, presentando un discurso directo¹¹.

2. GLOBALIZACIÓN LINGÜÍSTICA

2. 1. Visitas portuarias

Los comisarios en los puertos de mar podían recibir denuncias, recopilar evidencias y remitirlas al tribunal del distrito, contando con la colaboración de un notario y alguacil, nombrados para acompañarle en las pesquisas, al igual que recababan la ayuda de traductores. Tal como informaban los inquisidores sevillanos a la Suprema “lo cierto es que a esta ciudad de Sevilla, e a todos los puertos deste distrito como son Gibraltar, Tarifa, Cádiz, Sant Lúcar, Puerto de Santa María y Puerto Real y otros, vienen cada día muchos estrangeros de los reinos de Ingalaterra, Françia y Flandes y Alemania”¹². En Sanlúcar y en Cádiz, dos núcleos esenciales del tráfico marítimo, los comisarios generaron algunas quejas, la Suprema escribía en 1653 a los inquisidores sevillanos porque estos comisarios “se dejan regalar de los dueños de las naos, que los van a visitar, y que compran a bajos precios las mercaderías”¹³.

Los comisarios inquisitoriales de las localidades andaluzas portuarias necesitaron de traductores en las tareas de visita y en la revisión de textos y libros que llevaban pasajeros y tripulaciones, bien entre sus pertenencias para su propio uso o bien como mercancía en los fardos. Una parte de los intérpretes, especialmente cónsules de naciones extranjeras, se ocuparon de acompañar a los alguaciles y comisarios en tareas de visita de navíos,

¹¹ EBERENZ, Rolf y LA TORRE, Mariela de, *Conversaciones estrechamente vigiladas: interacción coloquial y español oral en las actas inquisitoriales de los siglos XV a XVII*, Zaragoza, Libros Pórtico, 2003, pp. 73-74.

¹² Archivo Histórico Nacional (AHN). Inquisición, legajo 2943. Cit. MAILLARD ÁLVAREZ, Natalia, “Puertas de «mala ventura»: el control inquisitorial de la entrada de libros en los puertos del distrito sevillano durante el Quinientos”, en García Hurtado, Manuel (ed.), *El mar en los siglos modernos*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2009, v. II, p. 286.

¹³ GONZÁLEZ DE CALDAS, Victoria, *El poder y su imagen: la Inquisición real*, 2ª ed., Sevilla, Universidad de Sevilla, 2008, p. 211. PEÑA DÍAZ, Manuel, “Notas sobre la inquisición y el control del libro en la Andalucía moderna”, en LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis, CORTÉS PEÑA, Antonio Luis (coords.), *Estudios sobre iglesia y sociedad en Andalucía en la edad moderna*, Granada, Universidad de Granada, 1999, pp. 87-100.

en las averiguaciones relacionadas con las aduanas y jugaron un papel de charnela entre diferentes comunidades lingüísticas. La designación como intérpretes en el distrito conllevaba informaciones de los inquisidores y la solicitud a la Suprema para su admisión, como en el caso de Juan Escon, “de nación inglés vecino de la ciudad de Cádiz que pretende ser lengua intérprete de la inglesa”, resultando tras averiguaciones realizadas por los inquisidores de Sevilla en 1623 que Juan Escon era “mercader inglés muy católico y de toda satisfacción y confianza para poder ser nombrado y servir el oficio de intérprete de la lengua inglesa y por tenerlo por tal la dicha ciudad de Cádiz lo [h]a nombrado por cónsul de la dicha nación inglesa della”¹⁴. Esta participación del cónsul en varios frentes, civiles o señoriales e inquisitoriales, fue norma común en las zonas costeras, lo que permitía a estos cónsules de nación jugar un papel que nos es casi desconocido y que resultó esencial para la supervivencia de grupos foráneos, en desarrollo en áreas portuarias como Sanlúcar de Barrameda o la bahía de Cádiz, pero también en Málaga o Gibraltar. A estas poblaciones llegaron en muchos casos siendo jóvenes para pasar un tiempo de formación como factores del comercio, pero muchos se casaron con naturales o formaron casas comerciales¹⁵. En ocasiones los traductores de naciones foráneas conocían las comunidades, estaban al tanto de las arribadas por la correspondencia y avisos de sus nacionales y servían de puente con las autoridades civiles e inquisitoriales, pero también su papel cercano a los inquisidores fue un medio para conocer como evitar tales enredos y qué acciones en contra de sus comunidades podían activarse. La red de agentes inquisitoriales los veía, al menos en parte, como potencialmente sospechosos por el mero hecho de contactar con extranjeros, pero a la par, como un vínculo necesario para lograr adentrarse en sus comunidades.

Los súbditos de la Corona y los extranjeros podían encontrarse con situaciones en las que se les pedían explicaciones por llevar imágenes o escritos en lenguas que podían ser desconocidas para los comisarios inquisitoriales y, en muchos casos, sospechosas por el simple hecho de

¹⁴ AHN. Inquisición, 2960. Los inquisidores a la Suprema, 11 de abril de 1623.

¹⁵ CROFT, Pauline. “Englishmen and the Spanish Inquisition, 1558-1625”, en *The English Historical Review*, 87, 343 (1972), pp. 252-253. MURPHY, Martin, “Irish students and merchants in Seville, 1598-1798”, en VILLAR GARCÍA, María Begoña, PEZZI CRISTÓBAL, Pilar (eds.), *Los extranjeros en la España moderna: actas del I Coloquio Internacional. Celebrado en Málaga del 28 al 30 de noviembre de 2002*, Madrid, Ministerio de Ciencia e Innovación, 2003, v. 2, pp. 565-571.

ignorar su contenido. Fue lo que contó John Strype (1643-1737) en sus *Annals of the Reformation and establishment of religion* (1738). Strype fue mercader antes que clérigo y cuenta el caso de un desembarco en Cádiz en el que un testigo vio en un cofre “a suspicious book in a strange tongue”, pero fue lo único que pudieron decir en contra en este caso que no pasó a mayores, afortunadamente¹⁶. Los acuerdos de paz podían refrenar ciertas acciones punitivas, por ejemplo, el Tratado de Londres de 1604, que junto a la tregua de 1609 con los rebeldes holandeses marcaría una nueva fase. En una *Relación del puerto de Sanlúcar* de 1605 se dan testimonios de este cambio, un puerto que “llaman la garganta de todo el mundo”, en el que el inquisidor Fernando Acevedo realizó una visita y elaboró una detallada relación, incluyendo advertencias sobre como “en este puerto es muy necesario este freno de la Inquisición del qual solo temen todos los extranjeros, particularmente todos los ingleses, los quales con la comunicación de paces, entraban muy soberbios y algunos se pusieron a resistir las visitas y si este freno se afloxare correrían a rienda suelta”¹⁷. Esto mismo se aprecia en la carta de Domingo de Echerreaga, comisario de Cádiz, de 1610, que explica que “de lo que tiene V.S^a mandado que los libros que se [h]allaren en poder de marineros ingleses y flamencos, no se les tomen en los navíos sino mandarles que no los comuniquen en tierra, ni vendan, ni truequen, ni den de gracia, lo cual se cumple y en espeçial amonestándoles no [h]agan cosa indebida en ningún puerto de España”, pero los holandeses, con los que se acababa de firmar la tregua, “están todavía con aquel recato primero y si yendo a bordo les dexamos los libros, les ponemos en camino de perderles, desbergonçandose a traerlos más al descubierto”, aunque se le advierte a este comisario que se haga lo mismo que con los ingleses¹⁸. Unos años después se reitera este discurso, por ejemplo, el canónigo antequerano Alonso Pérez de Villalta en su predica publicada en Sevilla en el *Sermón donde se tratan los graves daños de la comunicación con herejes* (1620), pero como recuerda Croft las teorías del contagio protestante fueron un elemento del discurso eclesiástico, pero “it was the English who changed their religion, merchants and embassy officials alike”¹⁹.

¹⁶ Cit. GORETTI GARCÍA-MORALES, “Translators and Interpreters”, Op. Cit., p. 364.

¹⁷ AHN. Inquisición, legajo 2954.

¹⁸ AHN. Inquisición, legajo 2956. Carta del comisario de Cádiz a los inquisidores de Sevilla, 6 de noviembre de 1610.

¹⁹ CROFT, “Englishmen and the Spanish Inquisition, 1558-1625”, Op. Cit., p. 267.

Estos hombres que llegaban a los puertos podían ser capitanes, marineros, pasajeros o mercaderes, pero independientemente de que pudieran tener mínimos lazos en Andalucía o estar sólidamente arraigados en sus comunidades, bastaba una delación o sospecha para que pudieran tener problemas con las autoridades inquisitoriales. En estos casos algunos de ellos requirieron a un traductor para los infinitos trámites de los procesos inquisitoriales en los que se vieron enredados algunos de estos hombres (y mujeres) en sus tratos con alguaciles, abogados e inquisidores. La presencia extranjera en las costas andaluzas generó numerosos conflictos y complejas situaciones diplomáticas, quedando “expuestos a amenazas imprevisibles y restricciones dictadas por la situación diplomática del momento”²⁰. A los intercambios de correspondencia de los agentes de la Corona con los monarcas europeos se sumaron las cartas y requerimientos de particulares, como la carta remitida en 1580 por William Lytlestone al lord del Tesoro de su hijo, prisionero de los inquisidores, que escribió desde Cádiz²¹.

Los altibajos del comercio, con temporadas como las de formación de las flotas a Indias, generaba un notable trasiego de hombres y mercancías, lo que conllevaba una creciente actividad inquisitorial de control, visitando los navíos. En Sanlúcar de Barrameda el comisario Juan Caballero de los Olivos generó notables quejas, por sus abusos, indicando los inquisidores en 1655 que en los reconocimientos de navíos “no entiende los libros y papeles que traen”²². La Suprema recordaba las obligaciones de la visita y los inquisidores del distrito comunicaban estas tareas para reforzarlas. En 1621 avisaron respecto al cuidado de los comisarios con “los navíos ingleses que llegaren a los puertos deste distrito en visitar los fardos y cofres que desembarcan”²³. La reiteración revela que no siempre se debieron realizar las tareas con la diligencia que se esperaba. En otros casos hubo resistencias en las visitas de navíos, como la del cónsul de la

²⁰ BOEGLIN, Michel, *Inquisición y Contrarreforma: el Tribunal del Santo Oficio de Sevilla (1560-1700)*, Sevilla, Ediciones Espuela de Plata, 2006, p. 84.

²¹ The National Archives, SP 46/125/fo 113. URL: <https://discovery.nationalarchives.gov.uk/details/r/C7694476>. Consultado el 26 de octubre de 2024.

²² GONZÁLEZ DE CALDAS, *El poder y su imagen: la Inquisición real*, Op. Cit., p. 213.

²³ AHN. Inquisición, legajo 2958. Los inquisidores de Sevilla a la Suprema, 23 de marzo de 1621.

nación genovesa que generó unos autos en Sanlúcar de Barrameda en 1707²⁴.

Estos intérpretes podían no cobrar de forma habitual un estipendio fijo, al menos al inicio, pero paulatinamente se fueron regularizando unas costas por la visita del navío, pagado por los que recibían la visita a los agentes inquisitoriales. Hubo averiguaciones en los tribunales de Sevilla, Murcia y Galicia, en 1588, y al poco en la visita en 1590 del inquisidor Juan López Sierra quedaron fijados unos estipendios, fijados para el comisario, notario, dos familiares, el traductor o “lengua de la nación” y un guarda, por ejemplo, en Sanlúcar de Barrameda de cada navío visitado cobraban: “el comisario cuatro reales, el notario cuatro, y dos por el testimonio que son seis, la lengua a cuatro reales, dos familiares cuatro, la guarda porque da aviso y los lleva en su barco a los dichos navíos dos reales que por todos son veinte reales”²⁵. Aunque había barcos como los que iban de Ceuta a las costas andaluzas y otros menores en los que parece, por una carta de la Suprema, de 1629, que el inquisidor general fijó un precio de nueve reales por visita²⁶. Lo que resulta claro es que sin salario los comisarios no la hacen, como informan a la Suprema en 1607 “no la pueden hacer los ministros de esta inquisición sin que se les de el salario moderado que se les da, por hacer costa de su propio dinero en cabalgaduras por las playas hasta llegar a la mar y tomando allí barcos para navegar en alta mar a hacer las dichas visitas”²⁷. El comisario de Ayamonte lo explicaba en una carta a los inquisidores de Sevilla, de 7 de abril de 1607, contando lo que sucedía en sus visitas, indicando que se cobraban doce reales, de ellos “al intérprete dos”, que resulta que es “abogado y hombre muy honrado y un punto que falta de su estudio pierde más provecho y estudio”²⁸.

En torno a las preferencias de visita y los cobros se dieron, como era previsible, conflictos con los agentes reales, que llevaron a trifulcas varias y excomuniones, así como acusaciones cruzadas entre los comisarios

²⁴ AHN. Inquisición, legajo 2955. Los inquisidores de Sevilla a la Suprema, 22 de febrero de 1707.

²⁵ AHN. Inquisición, legajo 2954. La relación es remitida a la Suprema.

²⁶ AHN. Inquisición, libro 690, f. 309r. Madrid, 9 de junio de 1629.

²⁷ AHN. Inquisición, legajo 2955. Los inquisidores de Sevilla a la Suprema, 20 de marzo de 1607.

²⁸ AHN. Inquisición, legajo 2955. El comisario de Ayamonte a los inquisidores, 7 de abril de 1607.

inquisitoriales y los oficiales reales²⁹. Los choques revelan tensiones en las redes locales, especialmente en las zonas costeras, como parece de unos autos contra Adrián de Liborne, “lengua intérprete de este santo oficio por la nación francesa” en Sanlúcar de Barrameda. El origen fue un conflicto jurisdiccional, uno más, que acabó en unas excomuniones y un pleito que llegó a los alcaldes de la Real Audiencia de Sevilla³⁰. Otro caso se dio con la oposición firme del corregidor de Gibraltar, que publicó un bando en el que él se situaba como el primero en la visita, para evitar la llegada de barcos con enfermos de peste, a lo que la Suprema contestó que “si el dicho corregidor no hiciere más de tomar lengua y vista de los dichos navíos que aquel puerto aportaren ni sacare dellos más que el maestre con sus cartas de afletamiento”³¹ no procedan contra él, dando cuenta del difícil equilibrio en el que se situaban las intervenciones inquisitoriales.

La acción de los intérpretes estuvo ligada a las oleadas represivas en momentos conflictivos, como tras la Armada de Inglaterra o los ataques a Cádiz, y se reducía en las fases de actividad menos frecuente, conflictos por guerras, dificultades económicas o pestes. Aunque el peso mayor para frenar algunas de las acciones inquisitoriales en puertos y aduanas provenía de motivos diplomáticos. Los acuerdos de paz y tratados podían imponer ciertos límites a la presencia de extranjeros, y en tales casos la Suprema podía frenar de un modo u otro las pesquisas inquisitoriales contra extranjeros. Esto generaba ciertas cartas y peticiones de los inquisidores de distrito y de los comisarios, que veían con cierta sorpresa reducido su papel, o más bien su imagen de control, que era un aspecto que les importaba sobremanera. En 1625 los comisarios querían ir más allá y reforzar el control portuario de los “herejes ingleses que vienen a sus contrataciones para volverse en los mismos navíos o después de seis u ocho meses que [h]an vendido la ropa que traen”, además les preocupaba:

²⁹ TORQUEMADA SÁNCHEZ, María Jesús, “Controles aduaneros en el siglo XVIII: conflictos entre la justicia regia y la inquisitorial”, en *Revista de la Inquisición*, 10 (2001), pp. 57-73.

³⁰ AHN. Inquisición, legajo 2970(1). Otros casos en CROFT, “Englishmen and the Spanish Inquisition 1558-1625”, Op. Cit., p. 266. El contexto de los franceses en España en BOEGLIN, Michel, “Luteranos franceses en la España de los Austrias. Aspectos culturales de un conflicto religioso”, en BRUÑA CUEVAS, Manuel (ed.), *La cultura del otro: español en Francia, francés en España*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2006, pp. 118-132.

³¹ AHN. Inquisición, 2951. Cit. MAILLARD ÁLVAREZ, “Puertas de «mala ventura»”, Op. Cit., p. 284.

“otros que [h]a algunos años questán de asiento y que destos unos y otros se entiende que traen libros de su secta reprobados y por el daño que con ellos pueden haçer dudan si sería bien visitarles las casas para solo tomar los libros y poner en ellos lo mismo que vuestra señoría ordena se ponga en los que se hallan en los de los navíos y en otros dellos que van y vienen a sus contrataciones”³².

Lo que pretendían era poder poner en los libros “auto de como son libros reprobados por el Santo Oficio y de mala doctrina para que si los mostraren a los cathólicos echen de ver que son de los prohibidos y se abstengan de verlos y leherlos”³³. Estos libros, en inglés, y que eran los que provocaban sus sospechas, iban y venían libremente, sin que pudieran hacer más que esta tarea de marcado de advertencia. La Suprema advirtió que “no hagan la visita en la forma que diçen”, para evitar, lo más probablemente, conflictos diplomáticos y enredos con los tratados de paz.

2. 2. Teólogos y caballeros

En 1616 los inquisidores de Sevilla, el licenciado Pedro de Camino y Alonso de Hoces, informaban a la Suprema favorablemente sobre un caballero inglés, Jacobo Valdesforte, que pide una merced por “vía de pura limosna” para atender a su mujer y siete hijos. Es un caso interesante ya que sirvió como lengua intérprete del distrito, sin salario alguno, del que informan que ha “escrito doctamente algunos libros en defensa de nuestra religión católica confutando las heregías de Ynglaterra”³⁴. Este dato es de notable interés, ya que era un seglar. En estas tareas encontramos a los jesuitas de los colegios irlandeses, pero no fue tan habitual en un caballero, ahora bien, tampoco fue inusual ya que el caballero Albert O’Farail fue traductor de obras devocionales castellanas al inglés, en concreto *La vida de Nuestra Señora* que traducida en 1671 llegó a ofrecer a Carlos II para asistir a los católicos de las Islas Británicas³⁵.

³² AHN. Inquisición, legajo 2926.

³³ Ídem.

³⁴ AHN. Inquisición, legajo 2957(2).

³⁵ BRAVO-LOZANO, Cristina, “«Se le dé papel, prensa y letras». Albert O’Farail y el libro misionero *The Life of the Virgin Marie* (1671-1693)”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, 41, 1 (2016), p. 52. URL: <https://doi.org/10.5209/CHMO.52758>. Consultado el 26 de octubre de 2024.

Afortunadamente, un año después, una nueva petición presentada a la Suprema de 1617 revela los datos biográficos de Valdesforte, que es todo un personaje, del que convendría contar con más información. En este caso informa que fue colaborador en Madrid, durante cinco años “por lengua” pero sin título “en las ocasiones que se ofreçían para reconçiliar algunos de su nación”, y luego durante seis años (en torno a 1610-1616) en Sevilla “por lengua de los yngleses y escoçeses”, pidiendo que se le diese el título ahora que vuelve a residir en la Corte, aunque los inquisidores anotaron “que en el Consejo no se acostumbra tener intérprete” el 9 de diciembre de 1617³⁶.

En esta misma petición da referencias de sus tareas como escritor, por un lado, recuerda que tenía permiso de los inquisidores de Sevilla para “tener y leer *ad confutandum* un libro en lengua ynglesa que pretende probar que los falsos Arzobispos y obispos de Ynglaterra son canónicos y legítimos”, y que habiendo refutado el libro y acabado “el dicho libro herético desea entregarlo a V.A. o a quien mandare reçibirlo”. El permiso para leer libros prohibidos revela la notable confianza de los inquisidores de Sevilla, aunque tienen cierta desmemoria al indicar que “en este santo oficio no se [h]a acostumbrado a él ni a otra lengua intérprete salario alguno”, algo que sí se le otorgó a Henrique Jason a finales del siglo XVI³⁷.

La familia Valdesforte volvemos a encontrarla diez años después. En 1628 un “Pablos de Val de Elfort cónsul de la nación inglesa en Sanlúcar” escribía a la Suprema para quejarse que siendo nombrado lengua del distrito sevillano por una delación en contra suya se había hecho daño a su reputación. Los inquisidores lo apoyaron respondieron favorablemente, siendo calificado como “cristiano, católico, confidente y seguro para el oficio”, por lo que volvió a ejercer su oficio³⁸. El apellido lo encontramos en Inglaterra unos años después, por ejemplo, un Diego de Valdés-Forte fue el primer traductor de un tratado dedicado al chocolate en Inglaterra, el *A Curious Treatise of the Nature and Quality of Chocolate* (Londres, 1640), traduciendo del español la obra del médico de origen astigitano Antonio Colmenero de Ledesma, autor del *Curioso tratado de la*

³⁶ AHN. Inquisición, legajo 2957(2).

³⁷ AHN. Inquisición, legajo 2957(2). Los inquisidores de Sevilla a la Suprema, 2 de mayo de 1616.

³⁸ AHN. Inquisición, legajo 2965.

naturaleza y calidad del chocolate (Madrid, 1631). Las relaciones entre ambos nos son desconocidas³⁹.

2. 3. Intérpretes y familiaturas

En algunos casos tras años de servicio a la Inquisición estos intérpretes lograron ocasionalmente conseguir una paga, o solicitaban ayudas de costa o mercedes, aunque estas peticiones podían quedar varadas en la creciente burocracia inquisitorial. Esto afectó también a los extranjeros caídos en las redes del tribunal, como Tomás Esteban, inglés de nación, preso y con sus bienes confiscados, que pidió “su vestido ordinario que estaba encerrado en una caja”, pero algo tan sencillo de resolver fue necesario enviarlo a la Suprema para decidir en 1603⁴⁰. En el caso de los intérpretes se detectan diferentes momentos, en el siglo XVI en Sevilla cuentan con algunos colaboradores, que reciben ayudas de costa, como Enrique Janson, al que le libraron 50 ducados en 1590. En 1592 se le dieron otros tantos por servicios prestados, pero finalmente se estableció para él un salario anual. Los inquisidores sevillanos proponían 400 reales, pero la Suprema los rebajó a 200 reales anuales⁴¹. De todos modos, en 1598, se planteó una reclamación sobre si se le debía dar anualmente, ya que el inquisidor Francisco Blanco opinaba que “en el año de 96 no hubo más de dos o tres causas y en el de 97 no hubo ninguna a que el dicho Henrique Jason asistiese”, pero los inquisidores Juan de Llano y Juan de Zapata opinaron que al igual que el médico “a quien se paga aunque no haya enfermos” se le deben dar indicando que:

“por ser el dicho Henrique Jason de tanta fidelidad y aprobación de virtud y letras, y caballero noble que por cathólico se vino huyendo de Inglaterra, y no [h]aber otro intérprete de quien se tenga tanta satisfacción en esta ciudad”⁴².

³⁹ FONT, Carme, “«Investigación sobre la naturaleza y la razón de una bebida»: Henry Stubbe y los sinsabores del cacao de Indias en el contexto puritano inglés”, en *Nuevas de Indias*, 3 (2018), pp. 38-39. URL: <https://doi.org/10.5565/rev/nueind.38> Consultado el 26 de octubre de 2024. E igualmente el contexto en NORTON, Marcy, “Chocolate para el imperio: la interiorización europea de la estética mesoamericana”, en *Revista de Estudios Sociales*, 29 (2008). URL: <http://journals.openedition.org/revestudsoc/18532> Consultado el 26 de octubre de 2024.

⁴⁰ AHN. Inquisición, legajo 2954.

⁴¹ AHN. Inquisición, legajo 2950. Carta de los inquisidores a la Suprema, 8 abril de 1592.

⁴² AHN. Inquisición, legajo 2952.

La obtención de las familiaturas fue otro aspecto relevante para algunos traductores y, en general, para el resto de colaboradores. En algunos casos se solicitaban para obtener la jurisdicción especial del fuero inquisitorial, pero no pocas veces incumplían algún requisito, como no estar casados o no contar con informaciones de limpieza de sangre, pero incluso en estos casos lo solicitaban, como un genovés soltero, vecino de Sevilla, Juan Jácome Spínola, que afirmaba en 1590 que “ha habido en mi linaje muchos cardenales de la santa iglesia de Roma y aún pontífices”⁴³.

Algunos intérpretes llevaban décadas en los territorios de la Corona, tenían arraigo familiar en Andalucía, cumplían con los requisitos y daban ejemplo de catolicismo militante, pero tales prendas no siempre fueron una garantía para obtener la familiatura. En 1604 los inquisidores recordaban a la Suprema que las lenguas del Santo Oficio “no tienen oficio para traer los hábitos e insignias del Santo Pedro Mártir como los familiares porque de ninguno dellos para admitirlos a sus oficios se les hace ni [h]a hecho información porque son extranjeros”⁴⁴. La dificultad para lograr las informaciones genealógicas fue, en muchos casos, un motivo alegado de forma habitual, pero sin duda hubo reclamaciones y quejas.

En ocasiones la pertenencia al mundo eclesiástico facilitaba las cosas, aunque no siempre. Manuel de Lemos “lengua intérprete para los negocios y causas de portugueses de los clérigos menores, sacerdote y predicador, persona de toda satisfacción”, solicitaba familiatura en 1650, pero por la situación de cierre del paso y comercio en Portugal no se podían hacer las informaciones genealógicas en Lisboa, pidiendo Lemos que se hicieran en Sevilla, a lo que la Suprema indicaba que “no ha lugar”, pidiendo además que “avisen cuantos lenguas intérpretes [h]ay en Sevilla y los puertos y quiénes son”, sin que sepamos si se respondió a la petición, que nos ayudaría a delimitar su número⁴⁵.

⁴³ AHN. Inquisición, legajo 2950. Una revisión historiográfica en CARRASCO ALMONACID, Rafael, “Los familiares del Santo Oficio, un dispositivo problemático”, *Estudis: Revista de historia moderna*, 49 (2023), pp. 139-175. URL: <https://hdl.handle.net/10550/90544>. Consultado el 26 de octubre de 2024. Los procedimientos de solicitud y concesión en CERRILLO CRUZ, Gonzalo, *Los familiares de la Inquisición española: (1478-1700)*, (Tesis Doctoral), Universidad Complutense de Madrid, 1993. URL: <https://hdl.handle.net/20.500.14352/61437>. Consultado el 26 de octubre de 2024.

⁴⁴ AHN. Inquisición, legajo 2954. Los inquisidores de Sevilla a la Suprema, 27 de julio de 1604.

⁴⁵ AHN. Inquisición, legajo 2984(2).

Es revelador el caso de Pedro Ibox o Ybos. Afirmaba que “desde niño vivo en esta ciudad y soy casado con hija de vecino y tengo mi casa, mujer e hijos y sirvo de lengua francesa”, solicitando un título de familiar. Los inquisidores sevillanos informaron a la Suprema el 17 de enero de 1600 que “a servido de lengua francesa con mucho cuidado y satisfacción en las ocasiones que se han ofrecido desde primero de octubre de 1590”, pero se oponen por la dificultad de hacer las informaciones genealógicas, pero Ibox recurriría en 1604 y 1606⁴⁶. Finalmente en una carta de 3 de octubre de 1606 los inquisidores aluden de nuevo al caso de este “extranjero natural de Vigorra en Francia”, e indican que el “obispo de Tarba en Francia” respondió a la información de limpieza, aunque se detecta una cierta resistencia, ya que no se hacen “con el rigor y recato que se hacen acá en España” y porque Pedro Ybos era “oficial de peynero” y, por lo tanto, tenía oficio mecánico, pero a pesar de todo recomiendan “hacerle la merced del título de familiar”, ya que la cofradía de San Pedro Mártir ofrecía resistencia a admitirlo sin ser familiar⁴⁷.

Unos años después en la denuncia del impresor Serrano de Vargas contra los libreros sevillanos volvemos a encontrarlo, ya que en 1625 en las visitas de libros extranjeros lo tiene “el santo oficio de Sevilla encargado a un Pedro de Ybox, francés, oficial de peines y hombre viejo en demasía (bien entenderá de libros)”, resultando que “es necesitadísimo, come y vive con los mercaderes y finalmente hace la vista gruesa a todo”⁴⁸.

La colaboración con los inquisidores les otorgaba un estatus y cierto reconocimiento social como hombres católicos y sin sospecha de herejía, aunque esta valoración quedaba limitada al tratarse de extranjeros. Esto no quería decir que no pudieran tener conflictos y enredarse en la maquinaria inquisitorial, ya que todos podían verse inmersos en temas de fe o conflictos comunes. Es lo que le sucedió a Rodrigo Roberto “intérprete de la lengua alemana del Santo Oficio de la Inquisición de Sevilla” en 1637.

⁴⁶ AHN. Inquisición, legajo 2953.

⁴⁷ AHN. Inquisición, legajo 2954. Los inquisidores de Sevilla a la Suprema, 3 de octubre de 1606.

⁴⁸ SERRANO DE VARGAS, Juan, “Memorial dado por Joan Serrano de Bargas maestro impresor de libros en Sevilla en Julio de 1625 sobre los excesos en materia de libros”, transcripción de Juan Domínguez Bordona, en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 30 (1926), p. 226. ESPEJO, Carmen y ALÍAS, Antonio, “Juan Serrano de Vargas, impresor y mercader de noticias”, en López Poza, Sagrario (ed.), *Las noticias en los siglos de la imprenta manual*, A Coruña, Universidade da Coruña, SIELAE; Sociedad de Cultura Valle Inclán, 2006, pp. 37-48.

Este residente en El Puerto de Santa María tuvo numerosos rifirrafes de palabra con el comisario inquisitorial ya que era, según un testigo, “muy revoltoso y de mala lengua”. Otro testigo afirmaba que tenía “trato con los moros de Sale y que envió dineros en plata” ocultos en una frasquera de aguardiente y que el corregidor de la villa le “llevó una pena por no querer acompañar a el Santísimo Sacramento”⁴⁹. El asunto acabó con una condena en un pleito criminal por injurias y amenazas al comisario y por tratar con comerciantes en Berbería.

3. TRADUCTORES DE LAS ÓRDENES E INQUISICIÓN

Los retornos de eclesiásticos que habían vivido en Asia, América o África, o en el arco mediterráneo en ciudades desde Jerusalén a Palermo, favorecieron que numerosos miembros de las casas religiosas tuvieran don de lenguas. En el caso de los religiosos en ocasiones eran hombres que fueron en tareas de misión, contribuyendo a fundar casas y residencias, formando a otros en los colegios de los conventos o visitando las encomiendas y oficinas de las órdenes. Al volver traían objetos singulares, escritos en lenguas desconocidas en muchos casos en Europa y sus propios escritos y traducciones, que en ocasiones se llevaron a la imprenta, permitiendo el conocimiento de pueblos y tierras lejanas que generaron notable fascinación entre los lectores. Tal como recordaba un anónimo autor de una *Carta que escribe al padre calificador Reyes un amigo suyo*:

“No ignora V.P. que es la lengua el instrumento del Entendimiento, conque explica sus conceptos; ni menos ignora, que la pluma es una lengua muda, que pinta en el papel los dictámenes, que se habían de expresar con el aliento, siendo una, y otra, el semblante del ánimo, y de lo más oculto del corazón”⁵⁰.

La pluma y el aliento, el papel como lengua muda y la voz como lengua hablada, aliados en pos de las averiguaciones censoras de unos inquisidores que requerían de auxilio y unos alguaciles inquisitoriales que, en muchos casos, mostraban ignorancia. El acudir a estos intérpretes fue un requerimiento para mantener la vigilancia. En ocasiones los traductores acompañaron a algunos extranjeros en casos de delación espontánea o

⁴⁹ AHN. Inquisición, legajo 2063, exp.1.

⁵⁰ *Carta que escribe al padre calificador Reyes un amigo suyo*. [s.l., s.n., s.a.], h. 1r. Biblioteca Capitular y Colombina, 43/107(36).

acompañaron los procesos de conversión, como hicieron los jesuitas y algunos colaboradores, en estos casos la presencia del traductor acompañando en la declaración quedaba registrada en el proceso, como en el caso de la Inquisición de corte, en la que en muchos casos los traductores eran jesuitas del Colegio Imperial⁵¹.

3. 1. Jesuitas y eclesiásticos en red

Los jesuitas contaron en la orden con incasables viajeros y traductores. Estos agentes configuraron una red de carácter global al expandirse los colegios en Europa. Las cartas que enviaron desde zonas de contacto con los protestantes, alertando de libros y personas, nutrieron algunas alarmas y activaron pesquisas. Los colegios y seminarios de irlandeses, ingleses y escoceses establecidos en España, hasta su cierre con la expulsión en 1767, constituyeron un semillero de misioneros que conocían lenguas clásicas y las habladas en los territorios de las islas Británicas, distribuidos en Alcalá, Salamanca, Sevilla, Valladolid, Santiago y Madrid⁵². Nos interesa especialmente el de Sevilla, que lograría reunir un elenco de eclesiásticos formados para tareas de misión, al menos entre 1592 y 1660 unos sesenta jesuitas ingleses trabajaron en esta ciudad⁵³. Este fue el caso de Esteban Chapman, entrenado en misiones de interior en pueblos sevillanos⁵⁴. Este elenco nutrió de traductores y colaboradores a los inquisidores del distrito.

El Colegio de los Irlandeses recibía “perfectos gramáticos, de conocida habilidad, juicio y virtud, y de limpia y pura sangre, de padres y

⁵¹ CARRASCO PÉREZ DE ABREU, Ricardo, *El Tribunal de Corte de la Inquisición española del siglo XVII, especialidades: su tratamiento a los extranjeros*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2008, pp. 66-71. El fenómeno de la delación espontánea en THOMAS, Werner, *Los protestantes y la Inquisición en España en tiempos de Reforma y Contrarreforma*, Leuven, Leuven University Press, 2001, pp. 543-607.

⁵² BRAVO-LOZANO, Cristina, “Los colegios-seminarios de nación de las islas Británicas en España: una memoria inédita de 1767”, en *Anuario de Historia de la Iglesia*, 30 (2020), pp. 405-431. SARMIENTO-PÉREZ, Marcos, “El intérprete en la confesión sacramental en la Iglesia católica, con especial atención a la España de los siglos XVI y XVII”, en *Culture & History Digital Journal*, 7, 1 (2018), pp. 109-128. URL: <https://doi.org/10.3989/chdj.2018.012>. Consultado el 26 de octubre de 2024.

⁵³ MURPHY, Martin, *Ingleses de Sevilla: el Colegio de San Gregorio, 1592-1767*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2012, p. 83.

⁵⁴ MOLINA GARCÍA, Leonardo, “Misiones populares de los jesuitas en Andalucía: de 1554 a la actualidad”, en *Anuario de Historia de la Iglesia Andaluza*, 10 (2017), p. 86.

ascendientes católicos y honrados”⁵⁵. Los irlandeses fueron una de las comunidades más destacadas y protegidas por la Corona, además de quedar al abrigo por su catolicismo y el arraigo familiar, que permitió que muchos lograsen naturalizarse o quedar protegidos frente a fenómenos políticos como fue la prohibición de comercio, de junio de 1702, decretada por Felipe V para los súbditos del emperador, Inglaterra y Holanda, o incluso sortear la expulsión de los comerciantes ingleses y holandeses que no fueran católicos⁵⁶.

En la orden encontraremos traductores en diferentes niveles, muchos fueron operarios dedicados a tareas de misión, otros colaboraron en tareas de formación, como Lorenzo Ortiz que fue maestro, escritor y traductor, en Sevilla, Cádiz y en el hospicio del Puerto de Santa María. En todo momento estuvo ligado al papel y la tinta. Además de sus propios textos se ocupó de traducir del italiano, cumpliendo encargos de la orden, como algunas pláticas y panegíricos del general de los jesuitas. Este fue el caso de *La fragrante azuzena* de Juan Paulo Oliva (Sevilla, 1677). Esta traducción la dedicó al marqués de Villacampo “solicitando su memoria, y deseando despertarla”, de tal modo que el recuerdo sirviese como antídoto contra el olvido. La traducción se propone aquí para servir a los sentidos, activando con la lectura un acto de entrega del texto al marqués y despertando una deuda con el traductor.

De estos religiosos nos interesan ahora algunos que se ocuparon de tareas de control y vigilancia en colaboración con las autoridades, bien en las galeras reales en las que el jesuita Robert Persons (1546-1610) se ocupaba de “muchos ingleses forzados que se querían reducir de sus errores” o en las cárceles del castillo de San Jorge de Sevilla, para los que “Ricardo Valpolo”, del colegio inglés de Sevilla, pedía “facultad para absolverles de sus errores” en 1598⁵⁷. De todos modos, el modelo misional

⁵⁵ *Noticias que ofrece a los ojos de la Piedad Christiana el Colegio Irlandes de la Compañía de Jesus de Sevilla, en que da a conocer lo singular y apreciable de su Instituto, y la grande pobreza a que ha venido en este tiempo.* [Sevilla?, Taller de los herederos de López de Haro?, c. 1713]. El grabado xilográfico que precede al texto fue empleado en otras obras del taller, al igual que la inicial E en el inicio del texto. URL: <https://digibug.ugr.es/handle/10481/8921>. Consultado el 26 de octubre de 2024.

⁵⁶ FERNÁNDEZ CHAVES, Manuel Francisco y GAMERO ROJAS, Mercedes. “La dinámica consular británica en la Baja Andalucía”, en AGLIETTI, Marcella (coord.), *Los cónsules de extranjeros en la Edad Moderna y principios de la Edad Contemporánea*, Madrid, Doce Calles, 2013, pp. 159-176.

⁵⁷ AHN. Inquisición, legajo 2952. La figura de “Personio”, como se cita en la documentación, fue clave para la fundación de los colegios, ver BURRIEZA SÁNCHEZ, Javier, “Robert

jesuítico se transfirió igualmente a quienes se formaron en sus colegios. Este fue el caso del presbítero irlandés Marcos Halloran, “hombre literato que estudió en San Hermenegildo” de Sevilla. Este clérigo, sin ocupación, asistía como capellán en la casa noble de Felipe de Barrios Leal, además de dedicarse a “la reducción de algunos herejes con conocido fruto”, como informaron los inquisidores de Sevilla a la Suprema, en 1705, junto con el envío de su petición de poder leer “la Biblia corrueta y otros libros behedados, escritos por los protestantes presbiteranos y demás sectarios”⁵⁸. Un enfoque militante orientó su labor como censores, intérpretes y autores de traducciones de documentos, cubriendo todas las áreas de colaboración. De forma deliberada se situaron en la vanguardia contrarreformista de la transferencia de saberes argumentando en favor de la causa católica.

Los jesuitas del Colegio de San Gregorio de Sevilla actuaron como intérpretes de los ingleses encarcelados en el Castillo de San Jorge. En 1594 acudieron a la cárcel dos jesuitas, John Sparchford y Pedro de León, para acompañar en sus últimas horas al escocés Jaime Bolen, condenado a la hoguera en un auto de fe celebrado en Sevilla. Este preso llevaba cinco años sin “cortar el cabello ni la barba” y al comunicársele la sentencia “estaba como un salvaje, y por otra parte echaba mil blasfemias”. Bolen escucharía los intentos de ambos religiosos que lograron hacer mella con “esta razoncica” de la antigüedad y verdad de la fe católica, por lo que su caso acabó en revisión para confirmar la veracidad de su conversión. Aunque tres años después los inquisidores “lo sacaron en otro auto pertinacísimo y mucho más feroz que la otra vez, y de esta manera lo quemaron vivo”⁵⁹.

En Cádiz el asalto de los ingleses y holandeses en 1598 había generado un aluvión de críticas por sus actividades de pillaje en la ciudad. Unos años después de este asalto y tras los acuerdos de paz se reactivó el comercio con Inglaterra. Las idas y venidas dieron lugar a diversos contactos. Una relación impresa revela un momento de estos roces inquisitoriales, en la *Relación sumaria de la insigne conversión de treinta y seis cosarios, ingleses de nación y de profesión herejes* (Cádiz, 1616) del jesuita Juan de Armenta, que contó en esta tarea con la ayuda de Francis Forcer, un

Persons”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico*. URL: <http://dbe.rah.es/>. Consultado el 26 de octubre de 2024.

⁵⁸ AHN. Inquisición, legajo 2955(1).

⁵⁹ MURPHY, *Ingleses de Sevilla: el Colegio de San Gregorio*, Op. Cit., pp. 84-85.

hermano inglés de la orden. El impreso con la relación explica la conversión al cristianismo y la “justicia que se hizo de algunos dellos” en el Puerto de Santa María. Fueron ejecutados trece ingleses⁶⁰. El que fuesen protestantes y puritanos fue el factor para que intervinieran los jesuitas gaditanos. Su papel fue, en este caso, esencial al contar con expertos católicos, como Forcer, que podía hablarles en su lengua para convencerlos de las bondades del catolicismo y recabar información sobre sus pasos en Andalucía. Los jesuitas fueron una pieza clave, en misiones y como autores de algunos textos, como el catecismo que escribió William Warford para su uso por los ingleses presos en Sevilla y Cádiz, que fue empleado por William Johnson en sus tareas de misión gaditanas, a donde fue destinado en 1631, dedicado al proselitismo entre ingleses, como un fiel activista entre sus compatriotas⁶¹.

Estos colaboradores fueron esenciales en momentos en los que los inquisidores comenzaron a vigilar estrechamente la presencia de extranjeros que provenían de territorios protestantes, de los que se sospechaba mantenían contactos con comunidades sefardíes o eran renegados que habiendo nacidos cristianos pasaron a la fe musulmana. La diversidad de habitantes del reino de Sevilla, al igual que la bahía gaditana y Gibraltar, convirtió las extensas costas andaluzas en puntos clave de contacto entre gentes de diversas procedencias. Las herramientas lexicográficas dan pistas de estos intereses, como un *A New Spanish and English Dictionary* (Londres, 1706). El libro pasó por varias manos, pero estaba en 1709 en Gibraltar, donde parece que lo compró a un capitán un tal George Watkins⁶². La ocupación del peñón y las resoluciones del tratado de Utrecht hicieron necesario nombrar a Francisco García Caballero de Andrade como cónsul de España en Gibraltar, designado el 30 de noviembre de 1716, iniciando de este modo una relación diplomática que conllevaría numerosas negociaciones y generaría un debate en torno a

⁶⁰ MURPHY, *Ingleses de Sevilla: el Colegio de San Gregorio*, Op. Cit., p. 58.

⁶¹ MURPHY, *Ingleses de Sevilla: el Colegio de San Gregorio*, Op. Cit., p. 93.

⁶² Universitat de Barcelona. CRAI Biblioteca de Fondo Antiguo, 07 XVIII-6803. NAVARRO DE LLOBET, Laia, *A voyage across books: el libro inglés en la España del siglo XVIII: una aproximación a la biblioteca de Antonio de Gimbernat y la Biblioteca Mariana del Convento de San Francisco de Barcelona en el CRAI Biblioteca de Reserva de la Universidad de Barcelona*, Universitat de Barcelona, 2020. URL: <http://hdl.handle.net/2445/172814>. Consultado el 26 de octubre de 2024.

la designación del clero secular católico y su dependencia del obispo de Cádiz, entre otros numerosos asuntos⁶³.

CONCLUSIONES

Los intérpretes del Santo Oficio sevillano en su mayoría tuvieron variados oficios y el servicio a la Inquisición se realizó puntualmente. En este estudio se han podido distinguir tres grupos distintos de traductores, que conviene distinguir. Un primer grupo lo conformaron los intérpretes que acompañaron a los comisarios en las visitas a los navíos en los puertos. En estos casos muchos de ellos fueron cónsules de comercio de las distintas naciones extranjeras, lo que requería previamente de los acuerdos diplomáticos y autorizaciones para la apertura de consulados. Por ejemplo, la liga hanseática contaría con un cónsul en Sevilla desde 1607, ampliando la red a Cádiz (1648), Málaga (1664), Alicante (1675) y Sanlúcar de Barrameda (1679), reflejando de este modo la red consular y las posibilidades diplomáticas para obtener beneficios comerciales y fortalecer los negocios para las dietas de la Hansa⁶⁴. La existencia de cónsules de distintas naciones fue clave para que los comisarios pudieran contar con personal que pudiera ejercer de intérprete.

A los colaboradores inquisitoriales ligados al mundo mercantil cabría sumar otros muchos traductores que sirvieron en ámbitos de los Consejos, en la Corte, los diplomáticos, espías y los que sirvieron en las secretarías de nobles y eclesiásticos que pusieron su pluma al servicio de sus señores y se ocuparon de traducir textos. Pocos de ellos aparecen en las entradas del trabajo pionero de Juan Antonio Pellicer (1738-1806), que fue “tercer escribiente” en la Biblioteca Real madrileña y autor del *Ensayo de una bibliotheca de traductores españoles* (1778). Este libro pionero se ocupó en gran medida de los traductores dedicados a publicar obras literarias o históricas, más que de los intérpretes, tal como estamos viendo la mayoría han sido menos citados y apenas están comenzando a ser conocidos.

Un segundo grupo de gran interés y que ha pasado más desapercibido fue el de los exiliados que vivían en Andalucía tras escapar de zonas en

⁶³ ROMERO BARTUMEUS, Luis, “Los cónsules que España tuvo en Gibraltar (1716-1954)”, en *Almoraima: revista de estudios campogibraltareños*, 41 (2014), pp. 345-356.

⁶⁴ WELLER, Thomas. “Cónsules y agentes diplomáticos: la presencia hanseática en la Península Ibérica (siglos XVII y XVIII)”, en AGLIETTI, Marcella (coord.), *Los cónsules de extranjeros en la Edad Moderna y principios de la Edad Contemporánea*, Madrid, Doce Calles, 2013, pp. 74, 78.

conflicto, muchos de ellos fueron irlandeses, escoceses o ingleses católicos que ejercían diferentes oficios en la ciudad. Algunos se definen en los escritos de los inquisidores como caballeros o nobles y fueron intérpretes del Santo Oficio. En algunos casos, como hemos visto, llegaron a tener un sueldo regular, de 200 reales en el caso de Enrique Janson, o viajaron a la Corte, como Jacobo Valdesforte, que fue traductor del distrito sevillano, de la Suprema y escribió algunos libros contra el protestantismo. El papel de los lazos familiares resulta clave en estos casos, ya que procuraron crear sus propias redes para mantener conexiones con los familiares que vivían en las islas británicas y actuaron de forma militante, colaborando con las autoridades y procurando constituir un bastión católico que alimentó las políticas de misión en Inglaterra, que fueron recurrentes y en las que es posible encontrar a ingleses militantes como Albert O'Farail y otros.

Un tercer grupo lo constituyen los jesuitas, que tuvieron notable importancia en Sevilla y Cádiz, especialmente en el caso de los colegiales de los seminarios ingleses, que fueron un puntal para traducir las lenguas de las diferentes naciones de las islas británicas. Este núcleo resultó decisivo ya que tuvieron un papel activo en tareas de misión, atendiendo a los presos en las cárceles y procurando ejercer el papel de reducir al catolicismo a los protestantes de diferentes procedencias que acabaron presos en las redes inquisitoriales. Ellos hicieron posible la comunicación en un mundo interconectado que requería de la traducción como nudo de conexión entre comunidades lingüísticas y culturales, pero también ejercieron labores de vigilancia, manteniendo una densa red de cartas que les mantenían informados y sirvieron de canal de comunicación para delaciones y avisos diversos, que se comunicaban a las autoridades.

BIBLIOGRAFÍA

- BLANCO, Mercedes, “Una edad de oro de la traducción (1540-1570)”, en *Diablotexto Digital*, 9 (2021), pp. 111-153. URL: <https://doi.org/10.7203/diablotexto.9.21226>. Consultado el 26 de octubre de 2024.
- BOEGLIN, Michel, *Inquisición y Contrarreforma: el Tribunal del Santo Oficio de Sevilla (1560-1700)*, Sevilla, Ediciones Espuela de Plata, 2006.

- BOEGLIN, Michel, “Luteranos franceses en la España de los Austrias. Aspectos culturales de un conflicto religioso”, en BRUÑA CUEVAS, Manuel (ed.), *La cultura del otro: español en Francia, francés en España*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2006, pp. 118-132.
- BRAVO-LOZANO, Cristina, “«Se le dé papel, prensa y letras». Albert O’Farail y el libro misionero *The Life of the Virgin Marie* (1671-1693)”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, 41, 1 (2016), pp. 49-67. URL: <https://doi.org/10.5209/CHMO.52758>. Consultado el 26 de octubre de 2024.
- BRAVO-LOZANO, Cristina, “Los colegios-seminarios de nación de las islas Británicas en España: una memoria inédita de 1767”, en *Anuario de Historia de la Iglesia*, 30 (2020), pp. 405-431. URL: <https://doi.org/10.15581/007.30.004>. Consultado el 26 de octubre de 2024.
- BURRIEZA SÁNCHEZ, Javier, “Robert Persons”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico*. URL: <http://dbe.rah.es/>. Consultado el 26 de octubre de 2024.
- CÁCERES WÜRSIG, Ingrid, *La traducción en España en el ámbito de las relaciones internacionales, con especial referencia a las naciones y lenguas germánicas (s. XVI-XIX)*, (Tesis Doctoral), Universidad Complutense de Madrid, 2003.
- CARRASCO ALMONACID, Rafael, “Los familiares del Santo Oficio, un dispositivo problemático”, en *Estudis: Revista de historia moderna*, 49 (2023), pp. 139-175. URL: <https://hdl.handle.net/10550/90544>. Consultado el 26 de octubre de 2024.
- CARRASCO PÉREZ DE ABREU, Ricardo, *El Tribunal de Corte de la Inquisición española del siglo XVII, especialidades: su tratamiento a los extranjeros*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2008.
- CATELLI, Nora, GARGATAGLI, Marietta (eds.), *El tabaco que fumaba Plinio: escenas de la traducción en España y América: relatos, leyes y reflexiones sobre los otros*, Barcelona, Ediciones del Serbal, 1998.

- CERRILLO CRUZ, Gonzalo, *Los familiares de la Inquisición española: (1478-1700)*, (Tesis Doctoral), Universidad Complutense de Madrid, 1993. URL: <https://hdl.handle.net/20.500.14352/61437>. Consultado el 26 de octubre de 2024.
- CROFT, Pauline. “Englishmen and the Spanish Inquisition, 1558-1625”, en *The English Historical Review*, 87, 343 (1972), pp. 249-268.
- EBERENZ, Rolf y LA TORRE, Mariela de, *Conversaciones estrechamente vigiladas: interacción coloquial y español oral en las actas inquisitoriales de los siglos XV a XVII*, Zaragoza, Libros Pórtico, 2003.
- ESPEJO, Carmen y ALÍAS, Antonio, “Juan Serrano de Vargas, impresor y mercader de noticias”, en LÓPEZ POZA, Sagrario (ed.), *Las noticias en los siglos de la imprenta manual*, A Coruña, Universidade da Coruña, SIELAE; Sociedad de Cultura Valle Inclán, 2006, pp. 37-48.
- FERNÁNDEZ CHAVES, Manuel Francisco y GAMERO ROJAS, Mercedes, “La dinámica consular británica en la Baja Andalucía”, en AGLIETTI, Marcella (coord.), *Los cónsules de extranjeros en la Edad Moderna y principios de la Edad Contemporánea*, Madrid, Doce Calles, 2013, pp. 159-176.
- FONT, Carme, “«Investigación sobre la naturaleza y la razón de una bebida»: Henry Stubbe y los sinsabores del cacao de Indias en el contexto puritano inglés”, en *Nuevas de Indias*, 3 (2018), pp. 25-42. URL: <https://doi.org/10.5565/rev/nueind.38>. Consultado el 26 de octubre de 2024.
- GILBERT, Claire Morgan, “Gobernar por traducción: la memoria de los traductores estatales en la política árabe de los Austrias”, en *Trans. Revista de traductología*, 25 (2021), pp. 155-176. URL: <https://doi.org/10.24310/TRANS.2021.v1i25.11482>. Consultado el 26 de octubre de 2024.
- GILBERT, Claire Morgan, *The Politics of Language in the Western Mediterranean c.1492-c.1669: Multilingual Institutions and the*

- Status of Arabic in Early Modern Spain*, (Tesis Doctoral), University of California, 2014. URL: <https://escholarship.org/uc/item/8w39b8gf>. Consultado el 26 de octubre de 2024.
- GONZÁLEZ DE CALDAS, Victoria, *El poder y su imagen: la Inquisición real*, 2ª ed., Sevilla, Universidad de Sevilla, 2008.
- GORETTI GARCÍA-MORALES, María, “Translators and Interpreters during the Spanish Inquisition”, en *Lebende Sprachen*, 61, 2 (2016), pp. 353-367.
- LAFARGA, Francisco (ed.), *El discurso sobre la traducción en la historia: antología bilingüe*, Barcelona, EUB, 1996.
- MACHUCA, Paulina, *Intérpretes y trasuntos, siglos XVI-XVII: el caso de Colima de la Nueva España*, Colima, Archivo de Letras, Artes, Ciencias y Tecnologías; Archivo Histórico del Municipio de Colima, 2009.
- MAILLARD ÁLVAREZ, Natalia, “Puertas de «mala ventura»: el control inquisitorial de la entrada de libros en los puertos del distrito sevillano durante el Quinientos”, en García Hurtado, Manuel (ed.), *El mar en los siglos modernos*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2009, v. II, pp. 279-291.
- MOLINA GARCÍA, Leonardo, “Misiones populares de los jesuitas en Andalucía: de 1554 a la actualidad”, en *Anuario de Historia de la Iglesia Andaluza*, 10 (2017), pp. 73-148.
- MURPHY, Martin, *Ingleses de Sevilla: el Colegio de San Gregorio, 1592-1767*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2012.
- MURPHY, Martin, “Irish students and merchants in Seville, 1598-1798”, en VILLAR GARCÍA, María Begoña, PEZZI CRISTÓBAL, Pilar (eds.), *Los extranjeros en la España moderna: actas del I Coloquio Internacional. Celebrado en Málaga del 28 al 30 de noviembre de 2002*, Madrid, Ministerio de Ciencia e Innovación, 2003, v. 2, pp. 565-571.

- OSSIO A., Juan M. *En busca del orden perdido: La idea de la Historia en Felipe Guaman Poma de Ayala*, Lima, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2008.
- RODRÍGUEZ LÓPEZ, Abel, *Gramática tarahumara (1683)*, Ciudad Juárez, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, 2010.
- ROMERO BARTUMEUS, Luis, “Los cónsules que España tuvo en Gibraltar (1716-1954)”, en *Almoraima: revista de estudios campogibraltares*, 41 (2014), pp. 345-356.
- RUIZ CASANOVA, José Francisco, *Ensayo de una historia de la traducción en España*, Madrid, Ediciones Cátedra, 2018.
- SERRANO DE VARGAS, Juan, “Memorial dado por Joan Serrano de Bargas maestro impresor de libros en Sevilla en Julio de 1625 sobre los excesos en materia de libros”, transcripción de Juan Domínguez Bordona, en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 30 (1926), pp. 224-227.
- THOMAS, Werner, *Los protestantes y la Inquisición en España en tiempos de Reforma y Contrarreforma*, Leuven, Leuven University Press, 2001.
- NORTON, Marcy, “Chocolate para el imperio: la interiorización europea de la estética mesoamericana”, en *Revista de Estudios Sociales*, 29 (2008). URL: <http://journals.openedition.org/revestudsoc/18532>. Consultado el 26 de octubre de 2024.
- PEÑA DÍAZ, Manuel, “Notas sobre la inquisición y el control del libro en la Andalucía moderna”, en LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis, CORTÉS PEÑA, Antonio Luis (coords.), *Estudios sobre iglesia y sociedad en Andalucía en la edad moderna*, Granada, Universidad de Granada, 1999, pp. 87-100.
- SARMIENTO-PÉREZ, Marcos, “Interpreting for the Inquisition”, en TAKEDA, Kayoko, BAIGORRI-JALÓN, Jesús (ed.), *New Insights in the History of Interpreting*, Amsterdam, John Benjamins Publishing Company, 2016, pp. 47-73.

SARMIENTO-PÉREZ, Marcos, “El intérprete en la confesión sacramental en la Iglesia católica, con especial atención a la España de los siglos XVI y XVII”, en *Culture & History Digital Journal*, 7, 1 (2018), pp. 109-128. URL: <https://doi.org/10.3989/chdj.2018.012>. Consultado el 26 de octubre de 2024.

TORQUEMADA SÁNCHEZ, María Jesús, “Controles aduaneros en el siglo XVIII: conflictos entre la justicia regia y la inquisitorial”, en *Revista de la Inquisición*, 10 (2001), pp. 57-73.

WASSERMAN-SOLER, Daniel I., *Truth in many tongues: religious conversion and the languages of the early Spanish Empire*, University Park, Pennsylvania, The Pennsylvania State University Press, 2020.

WELLER, Thomas. “Cónsules y agentes diplomáticos: la presencia hanseática en la Península Ibérica (siglos XVII y XVIII), en AGLIETTI, Marcella (coord.), *Los cónsules de extranjeros en la Edad Moderna y principios de la Edad Contemporánea*, Madrid, Doce Calles, 2013, pp. 71-80.

Apéndice I: *Traducción realizada por el jesuita Ricardo Walpole de una carta dejada por los ingleses Richard Rolls y Duarte Esquier, tras ser absueltos ad cautelam y puestos por dos años en un monasterio, el convento del Carmen sevillano, del que huyen en 1597. Los inquisidores de Sevilla pidieron a Walpole “la copiase en español”.*

AHN. Inquisición, legajo 2952.

Transcripción literal del texto, respetando la ortografía del original y modernizando únicamente la acentuación.

Copia de una carta de Richante Rolls y Duarte Esquier ingleses escrita al Pe Ricardo Valpolo de la Compañía de Jesús, en Sevilla en el año de [15]97.

Reverendo padre.

Los que están en miseria tienen obligación a desear buscar e intentar su remedio. Nosotros la [h]emos padecido mucho tiempo como V.Re. bien sabe, juntamente deseando, buscando e intentando el remedio della sin que lo supiese V.R. y a lo último esperamos que lo [h]emos hallado. Las razones que a esto nos [h]an movido son muchas. Lo primero que como hombres casados [h]emos tenido deseo de hallarnos con nuestras mujeres no tanto movidos con la concupiciencia de la carne como con el amor del spiritu porque por el orden piadoso de sus señorías y de la diligencia más que paternal de V.R. [h]emos recebido talentos que no nos conviene esconderlos para que no seamos siervos inútiles y porque no podemos en estas partes tan bien emplearlos como donde nosotros pretendemos [h]emos deseado, buscado y intentando de ponernos en aquel lugar donde esto se [h]aya de efetur. También esto [h]emos hecho por el amor de nuestros hijos, no desordenado sino debidos por todas leyes divinas y humanas y de las naciones, siendo obligados a enseñar aquellos que por medio de nosotros [h]an recebido la vida como [h]ayan de vivir de manera que después de la muerte vivan y no por nuestro descuydo, desamor o por mejor decir [...] permitirles vivir para que mueran sin fin.

Otrosí como naturales a nuestra nación y parientes a nuestros deudos nos tenemos por obligados a comunicar aquel tesoro que aquí donde se halla en abundancia [h]emos cogido [h]aviendo allí grandísima penuria, pero entre todos aunque postrero no [h]a sido el motivo menos importante que ya nuestra miseria començaba a ser irremediable cada día yendo de mal en peor, porque no hallamos a nadie que socorriese a nuestras

necesidades que eran tan grandes, no lo pudiendo hazer los que querían ni queriendo los que podían. La qual sola cosa considerada nos bastaba causar la resolución que [h]emos tomado aunque las raxones arriba puestas con nosotros tanto más pesaban quanto son demás servidos quilates?

Por tanto, muy humildemente suplicamos a V.R. Informe a sus señorías que solemsimamente protestamos por la fe y crehencia de cristianos en número de los quales por la bondad de Dios a[h]ora nos contamos, que nuestra partida está tan apartada de todo despreçio de la sentencia de sus señorías como debemos sea nuestra alma de la condenación eterna y que nosotros estamos tan lejos de qualquier siniestro intento como quisiéramos estar de más largo cautiverio y por esto besamos humildemente las manos de V.R. encomendándonos a las santas oraciones de V.R. y V. R. a la protección del todo poderoso, de Nuestra Señora del Carmen etc. 1597 de VR siempre devotos. Richardo Rolls. Duarte Esquier.

Sacado del proceso de Duarte Esquier por mi Hernando Serviçial de Villavicencio.